



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares... 400 ptas.  
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuita: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Sábado 3 de febrero

Número 27

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Finalizado el plazo de garantía, y con objeto de tramitar la devolución de la fianza definitiva prestada por la Sociedad «Financiera Mecánico Eléctrica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se invita a quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la misma, por razón del suministro de material contra incendios, efectuado en 1970, a presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en virtud del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Burgos, 1 de febrero de 1973.—  
El Secretario General, Jesús Martínez González.

520.—122,00

### Delegación de Hacienda

#### Jurado Territorial Tributario de Bilbao

D. Carlos Bermejo Rodríguez, Amaya, número 2, Burgos.

Impuesto Industrial.—C. Beneficios.

Ejercicio 1969.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 24 de noviembre de 1972, y en relación con el expediente número 137/72, por el concepto de impuesto Industrial.—C. Beneficios, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Señalar, en el expediente iniciado en virtud de acta modelo número 15 levantada por la Inspección del Tributo de la Delegación de Hacienda de Burgos, con fecha 28 de diciembre de 1971, por el concepto de impuesto Industrial.—Cuota de Beneficios, correspondiente al año 1969, a nombre de don Carlos Bermejo Rodríguez, una base imponible de 304.584 pesetas, por la actividad de «construcción y reparación de obras», recogida en la Junta de Evaluación Global núm. 8-80, de Burgos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 25 de noviembre de 1972.

El Abogado del Estado-Secretario. (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Provincial

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada, en

el rollo de sala, de la causa número 8 de 1972, del Juzgado de Instrucción de Burgos, 1, seguida contra Ricardo García Campos, por el delito de robo, por la presente se hace saber, al perjudicado don Hipólito López Temiño, que por la sentencia dictada por este Tribunal, en aludido rollo de sala, con fecha diez de enero corriente, el procesado aludido fue condenado, a que le pague, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de ciento quince pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, y se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario de Sala, (ilegible).

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en el rollo de sala, de la causa número 36 de 1970, del Juzgado de Instrucción de Burgos, 1, por el delito de robo y otros, seguida contra Leonardo Gonzalo del Alamo, José Manuel Andrés García, y Francisco Javier Calvo Saiz, por el delito de robo y otros, por la presente, se hace saber a los perjudicados Manuel Ramón Garrido, y Augusto Calvo Sobrino, que los bienes de su propiedad, que les fueron entregados con el carácter de provisional, en su día, con esta fecha, se les hace entrega con carácter de definitivos.

Y para que sirva de notificación a precitados perjudicados, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta



y tres.—El Secretario de Sala, (ilegible).

## Burgos

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos,

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 227/1972, se cita llama y emplaza al condenado en el mismo Pedro Prieto Ramos, de treinta y cinco años de edad, casado, obrero, hijo de Blas y de Petra, natural de Zamora y vecino que fue de esta población, con domicilio en Cascajera, núm. 2, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal para constituirse en prisión y cumplir los ocho días de arresto menor a que fue condenado en dicho procedimiento como autor responsable de una falta de lesiones.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho penado hasta ingresarlo a disposición de este Juzgado para el cumplimiento del mencionado arresto, en el centro penitenciario de diligencias de la Prisión Provincial de Burgos.

Dado en Burgos, a veintiséis, de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, (ilegible).

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas seguido sobre imprudencia con daños número 377/72 contra otro y Carmen Luz Gutiérrez Briceño, de veintisiete años de edad, casada, sus labores y cuyo último domicilio lo fue en la calle de Riveros Cruz, número 618 de Villa del Mar (Chile) y hoy en ignorado paradero, se cita a dicha denunciada anteriormente expresada, para que el día cinco de febrero próximo y hora de las doce, comparezca, asistida de su esposo, en la sala de audiencias

de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y citación a la misma asistida de su esposo mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Adolfo Cidoncha Ramos.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños seguido bajo el número 21/73 contra Ricardo Lafragua Alvarez, siendo perjudicado Américo Pino Fernández, de veintidós años, casado, carpintero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Burgos en su calle de Vitoria número 191, y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho perjudicado anteriormente expresado, para que el día diecinueve de febrero próximo y hora de las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer previsto de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y citación de mentado perjudicado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 939/72 sobre imprudencia con lesiones, se ha practicado

tasación de costas, la cual arroja un total de 7.125 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de dicha tasación al condenado Antonio Pires Goncalvez, actualmente en ignorado paradero, por término legal de tres días, transcurridos los cuales sin haber sido impugnada, sirva la presente a la vez de requerimiento en cuanto al pago de la cantidad resultante de dicha tasación, y además para que haga entrega en la Secretaría de este Juzgado del carnet de conducir para dar cumplimiento a la pena de privación que de dicho documento ha sido decretada por término de tres meses; y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

## Belorado

### Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa de Belorado (Burgos) y su comarca, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, número 71/1972, sobre lesiones y daños en accidentes de circulación, al colisionar el vehículo marca Volkswagen-1200, matrícula 0-100.717, propiedad de Antonio Mingote y Diez, y conducido por Félix Garriz y Jáuregui, con el camión matrícula BU-29.909, hecho ocurrido en el kilómetro 82,400 de la carretera N-120, Logroño-Vigo, en fecha veintidós de noviembre del pasado año, sobre las dieciocho y cuarenta hora de indicado día, ha acordado citar ante este Juzgado Comarcal, por término de tres días a expresado propietario, Antonio Mingote y Diez, que se encuentra trabajando en la República Federal Alemana, en ignorado paradero, para ser oído en dicho juicio, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio de la presente, apercibiéndole de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, tenga lugar la citación acordada y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los oportunos efectos, expido la presente, que firmo en la villa de Belorado (Burgos), a vein-



tiséis de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Oficial Habilitado, Angel Garrido Manero.

## Briviesca

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en las Diligencias preparatorias 3/72, seguidas por imprudencia simple, contra Carmelo Arroyo Gracia, en ejecución de sentencia, por la presente se hace saber a los perjudicados Domingo Guilmaras Marinho, con domicilio en Francia, 1 Mail Suzanne Valadon Rives Du Cher, 37, Tours y Serge Marchant, con domicilio en Rue BF, número 200, Pr. Collinet, Meaux, 77 (Francia), que por sentencia de fecha 10 de noviembre del pasado año, recaída en dichas actuaciones y declarada firme por auto de esta fecha, le han sido concedidas las indemnizaciones de quince mil y sesenta y cinco mil pesetas, respectivamente, por los daños materiales sufridos por los vehículos de su propiedad, y cuyas indemnizaciones viene obligado a hacer efectivas el condenado.

Y para que conste, y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a dichos perjudicados, expido la presente en Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

El señor Juez Comarcal en las diligencias de juicio de faltas número 123 de 1972, sobre daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

**Sentencia:** En Briviesca, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. Don Alberto Gaínza Remón, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente de circulación, instados a virtud de atestado de la Guardia Civil y seguidos contra Simón Colina Alonso, vecino de Caborredondo, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal, y,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Simón Colina Alonso, como autor de la falta de imprudencia productora de daños, a la pena de quinientas pesetas de multa,

a que indemnice a José María Uriarte Arruza, en la cantidad de nueve mil setecientos sesenta y siete pesetas y al pago de las costas del juicio, reservando a los propietarios de los vehículos que colisionaron y a cualquiera otra persona perjudicada el ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gaínza. (Rubricado).

Y para que conste, y su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a la ignorada en paradero, doña Ana Rosa Allende Landa, que tuvo su última residencia en Guecho, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario (ilegible).

## Castrojeriz

### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 58/72, sobre escándalo con embriaguez, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 2.160 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago Jesús Borja de la Cruz.

Al mismo tiempo y por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades proceda a la busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado del referido Jesús Borja de la Cruz, gitano, y en ignorado paradero, al objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias expresadas y cumpla la pena de reprensión privada que le ha sido impuesta.

Dado en Castrojeriz, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez Comarcal. (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 50/72, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia.** — En la villa de Castrojeriz, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos. El señor Maximino López Pérez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y hurto de una boina, seguido contra Fernando González López y Feliciano Sedano Sedano, vecinos de Melgar de Fernamental, a virtud de denuncia atestado de la Guardia Civil y parte médico, con asistencia

del señor Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda, y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Fernando González López y Feliciano Sedano Sedano a la pena de tres días de arresto domiciliario a cada uno de ellos y al pago de las costas de este procedimiento por partes iguales, debiendo indemnizar Fernando González López en la cantidad de 644 pesetas, a Feliciano por los gastos médico y transporte para su curación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López Pérez. — Rubricado. — Publicada.

Y para que sirva de notificación a Fernando González López, en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas n.º 117/72, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia.** — En Castrojeriz, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico y Diligencias Previas número 473/72, del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, y como denunciados Francisco Janela y Bernardino Abreu, residente el primero en Herserange-54, 92 rue du Haut Mérite y el segundo en 31-Toulouse, 209 avenue de Castres, ambos de Francia, y

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Francisco Janela y Bernardino Abreu, reservando las acciones civiles a los posibles perjudicados y declarando de oficio las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — R. Martí. — Rubricado. — Publicada.

Y para que sirva de notificación a los referidos Francisco Janela y Bernardino Abreu, de las residencias expresadas, expido la presente en Castrojeriz, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas n.º 114/72, se ha dictado la siguiente: «Sen-



tencia. — En Castrojeriz, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres. — El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra Antonio Proupin Fernández, residente en Berna (Suiza), calle Setfíger Str. número 10, A, y Francisco Rodríguez Molina, de 43 años, casado, viajante y vecino de Barcelona, apareciendo como perjudicados Montserrat Farrán Tarrats, de 52 años, casada, vecina de Barcelona y Henri Doumenou, súbdito francés, domiciliado en 33 Arcançon, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Agustín Vinós Hospital, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Proupin Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, prevista y penada en el art. 586, 3.º, del Código Penal, a dos mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas y pago de indemnizaciones civiles a Henri Doumenou, en 81.000 pesetas; a Montserrat Farrán Tarrats, en 36.700 pesetas, y a Francisco Rodríguez Molina, en 36.053 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — R. Martí. — Rubricado. — Publicada.»

Y para que sirva de notificación a Henri Doumenou y Antonio Proupin Fernández, ambos con el domicilio indicado, expido la presente en Castrojeriz, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Pedro Alonso.

### Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 281/72, seguido por este Juzgado Municipal, dimanante de las diligencias previas número 238/72 del Juzgado de Instrucción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de

faltas seguidos por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de diligencias previas número 278/72, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jan Theuwissen, de 39 años de edad, casado, empleado y vecino de Francia, en los que han sido parte el expresado, el perjudicado Luis Miguel Astorga, la lesionada Maria del Carmen Arce Angulo y el señor Fiscal Municipal sustituto, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jan Theuwissen de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio, Instrúyase a los lesionados de su derecho a instar la formación del título ejecutivo conforme a lo prevenido en la disposición adicional 2.ª de la Ley de 8 de abril de 1967. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Jan Theuwissen, que en la actualidad está residiendo en Bélgica, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 25 de enero de 1973. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 13 de 1973, interpuesto por el Ayuntamiento de Ameyugo (Burgos), y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 30 septiembre 1972, reclamación número 194 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1973. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Asunto: Instalación línea de alta tensión y centro de transformación, para finca «El Plantío», en Villahoz.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plazo del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, en Villahoz, y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación que a continuación se señala:

Línea a 13,2 kv., sobre apoyos de hormigón, con origen en la actual línea que llega a Villahoz y final en el nuevo centro de transformación, de tipo intemperie, con una potencia de 25 KVA. y relación de transformación 13.200 + 10 por 100/230-133 V.

Derivación de 340 metros de longitud, con origen en el apoyo número 52 de la línea anterior, y final en el Centro de transformación actualmente existente de la finca «El Plantío», del mismo término municipal. El conductor de ambas líneas será de cable aluminio acero, de 32.71 mm2. de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la



misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 15 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

440.—338,00

R. I. 2.718.—Exp.: 20063.—F.—117

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de don Lorenzo Calvo Gil, con domicilio en Burgos, Barrio de San Pedro de la Fuente, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Lorenzo Calvo Gil, la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, a 13,2 kv., de 52 metros de longitud, con origen en la línea actualmente en servicio, centro II, propiedad de Electra de Burgos, S. A., y final en el centro de transformación que se instala, de 50 KVA de potencia.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalado en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 16 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

441.—204,00

Asunto: Instalación línea de alta tensión y centro de transformación en Pedrosa de Valdeporres.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, en Pedrosa de Valdeporres, y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de

octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., con origen en la línea de Pedrosa de Valdeporres a Rozas y final en el nuevo centro de transformación, de tipo intemperie, con una potencia de 50 KVA, teniendo una longitud de 436 metros.

Declarar en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 19 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

442.—276,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la instalación de línea eléctrica, y declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: R. I.: 3175. — Exp. 24.848. F. 475.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Laño y atender un aumento de demanda de energía en el término de Albaina (Condado de Treviño).

Características principales:

— Línea a 13,2 kv., de 4.595 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la línea Pedruzo-Marquines, a la altura de Albaina, y final en el C. T. de Laño.

— Derivación de la anterior, de 9 metros de longitud, al C. T. del arenal del señor Echave, en término de Albaina.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.276.649,01 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

485.—254,00

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

### Servicio Provincial de Burgos

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte denominado «Los Valles», núm. 216, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Carazo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 232, de 9 de octubre de 1972.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7-2.ª, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral, determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 169 del Catálogo de



los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «Majadal», de la pertenencia de la Comunidad de Retuerta, Castroceniza y Ura, se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7-2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por todos los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de enero de 1973.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Guerra -- BURGOS

Se pone en conocimiento general, que en el «Diario Oficial del Ejército» número 13, de fecha 18 de enero de 1973, se abre un nuevo plazo hasta nueva Ley, para que por el personal que resultara herido o lesionado durante la pasada Campaña de Liberación Nacional y se creyere en derecho, pueda solicitar el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, a cuyo efecto, se han de dirigir a la expresada Jefatura de Mutilados.

Igualmente pueden solicitar aquellos a quienes se les hubiere denegado por fuera de plazo.

Burgos, enero de 1973.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha presentado para su aprobación el titulado «proyecto de rectificación y defensa del río Oca, en Cornudilla (Burgos)».

Las obras consisten en la apertura previa de un nuevo cauce dentro del lecho irregular que ha formado el río en una zona del nuevo trazado realizado anterior-

mente y el relleno posterior de las partes laterales, defendiendo la parte cóncava del nuevo cauce, mediante once espigones de longitud variable entre 5 y 13 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1972.— El Comisario Jefe, J. Requeart.

471. 199,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 24 del corriente mes de enero, aprobó el padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas por vías municipales, perteneciente al ejercicio de 1973, regulado por la ordenanza fiscal núm. 62.

Dicho padrón se halla expuesto al público en la Sección de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en el mismo figuran, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 25 de enero de 1973.— El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Habiendo solicitado don Felicísimo Garabito Gregorio, la devolución de la fianza depositada con motivo de la subasta de la construcción de un malecón en la margen izquierda del río Arlanzón, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de enero, de 1973.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

522.—110,00

Habiendo solicitado don Felicísimo Garabito Gregorio la devolución de la fianza depositada con motivo de la subasta de las obras de urbanización de la calle San Gil, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de enero, de 1973.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

523.—113,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ilustre Ayuntamiento han sido aprobados provisionalmente los padrones correspondientes a la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, y el de la cobranza de la tasa por carros agrícolas e industriales y carretillo de mano para el año de 1973, quedando expuestos en las Oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 26 de enero de 1973.—El Alcalde, José E. Romero.

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, de esta ciudad, los



tipos unitarios de valoración de terrenos en este municipio, durante el trienio 1973 a 1975, para la debida aplicabilidad del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos (plus-valía), se hace público que estarán expuestos al público, juntamente con la Ordenanza fiscal reguladora de dicho arbitrio, durante el plazo de 15 días, pudiendo presentarse en dicho periodo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Briviesca, 25 de enero de 1973.—  
El Alcalde, Antonio L. Linares.

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación de alumbrado público en el barrio de Barrios de Villadiego, de este municipio.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villadiego, 22 de enero de 1973.  
El Alcalde, Luis González de Juana

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

Cuenta general de los presupuestos extraordinarios de 1943, 1956, 1961, 1963 y 1969.

Cuenta general de los presupuestos ordinarios de 1969 a 1971.

Cuenta de administración del patrimonio de los años 1969 a 1971.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de los años 1969 a 1971.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Villadiego, 25 de enero de 1973.  
El Alcalde, Luis González.

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1973, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villadiego, 22 de enero de 1973.  
El Alcalde, Luis González.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 19 del actual, adoptó el acuerdo de proceder a la instalación de alumbrado público en el casco urbano del barrio de Barrios de Villadiego, a base de lámparas de vapor de mercurio y con las demás condiciones que se expresan, por un importe total de 68.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado libremente el expediente oportuno y presentar contra el citado acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villadiego, 22 de enero de 1973.  
El Alcalde, Luis González.

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la celebración de concurso para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en el barrio de Barrios de Villadiego, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villadiego, 22 de enero de 1973.  
El Alcalde, Luis González.

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras de «urbanización parcial de esta villa», queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, para que pueda ser libremente examinado por todos los contribuyentes afectados y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, advirtiéndose que, pasado el plazo expresado, no se admitirá ninguna.

Villadiego, 22 de enero de 1973.  
El Alcalde, Luis González.

### Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta villa, y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 del presente mes de enero, tomó entre otros, el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal y sus tarifas de prestación de servicio sobre recogida de basuras en domicilios particulares.

Dicha Ordenanza con su acuerdo correspondiente, memoria y demás documentos que forman el expediente de la misma, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser



examinados tales documentos por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y en conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Covarrubias, 29 de enero de 1973.  
El Alcalde, Manuel Juarros.

El Ayuntamiento de esta villa, y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 del presente mes de enero, tomó entre otros, el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal y sus tarifas de prestación de servicio sobre el Cementerio Municipal.

Dicha Ordenanza con su acuerdo correspondiente, memoria y demás documentos que forman el expediente de la misma, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados tales documentos por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y en conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Covarrubias, 29 de enero de 1973  
El Alcalde, Manuel Juarros.

### Ayuntamiento de Boada de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de conducción, distribución de aguas y saneamiento de Boada de Roa, redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, con un presupuesto total de 2.590.309,81 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las cuales pueden presentarse dentro del plazo indicado, en esta Alcaldía de mi cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boada de Roa, 20 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

### Junta vecinal de Quintana-Martín Galíndez

Siendo aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de las obras de saneamiento de la localidad de Quintana Martín-Galíndez, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de la Junta Vecinal para que puedan presentarse reclamaciones sobre el mismo.

Quintana Martín-Galíndez, 23 de enero de 1973.—El Alcalde-Pedáneo, Jerónimo Pereda.

### Recaudación de Contribuciones.—Zona de Villarcayo

Don José Lecifañana Angulo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de Rústica y Urbana, correspondiente a los términos municipales que se dirán, contra los deudores que figuran comprendidos en las relaciones de descubiertos providenciadas de apremio, cuyos nombres se expresan a continuación, consta que los mismos no tienen su residencia en la localidad y su domicilio no es conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado siete del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les cita por medio del presente edicto para que dentro del plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo citado, por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido indicado plazo sin haberse personado, serán declarados en rebeldía.

#### Deudores que se citan

Espinosa de los Monteros:  
Rústica.—Cosme Gutiérrez Solana; Valentina Sáinz Aja; Eustaquio Velasco Escalera.  
Medad. de Cuesta Urria:  
Rústica.—Micaela Hierro Villate.  
Urbana.—Filomena López Hierro.  
Medad. de Castilla la Vieja:  
Rústica.—Silvestre García García.

Trespaderne:  
Rústica.—Juan López López.  
Urbana.—Rosario Giménez García; Julián Tellería Arrieta; Caridad Fernández Ortiz.

Medina de Pomar:  
Rústica.—Magdalena Careaga Ortíz.

Urbana.—María Estuardo Pallarini; Juan José Gil Olivares; Vidal López González; Teodoro Fernández Blanco; Lucas Zorrilla Crespo.  
Valle de Tobalina:

Rústica.—Bernabé Gómez Gil; Isidra Martínez Abascal; Félix Miranda Robredo; Jesús Sáiz Sáiz.

Valle de Mena:  
Rústica.—Manrique Calvo Maltrana; Luis Mansilla Oteo; Eduardo Novales Bustillo; José Ondovilla Peña.

Rústica.—Leopoldo Reigadas Villanueva.

Villarcayo:  
Rústica.—Antonio Bustillo Acha.  
Urbana.—Isidro Baroa Larroyz; Javier Rica Sanjuán; Luis López Lisazo; José María Calleja; Platt Martínez Ubierna; J. Luis Pereda Gómez; Casimiro Pérez Cimet; Angeles Negrete Díez; Isabel García Vinascul; Antonio Fernández Ortega.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 26 de enero de 1973.—El Recaudador, José Lecifañana Angulo.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 1.656-0, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 30 días.  
402.—50,00

Extravío de la libreta número 2.171-2, de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones, 30 días.  
403.—50,00

Extravío de la libreta número 65.178-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.  
404.—50,00

Extravío de la libreta número 84.985-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.  
405.—50,00